



Guía de Servicios de Inversión

Principal Fondos de Inversión, S.A. de C.V.,
Operadora de Fondos de Inversión,
Principal Grupo Financiero

Contenido

- 1 Servicios de inversión
- 3 Clases o categorías de productos que ofrece Principal Fondos de Inversión
- 3 Comisiones, costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionados con los servicios de inversión
- 3 Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones
- 4 Políticas y lineamientos de conflictos de interés
- 9 Política para la diversificación de las carteras de inversión
- 10 Requisitos para ser considerado Cliente Sofisticado

Fondos de Inversión

En Principal Fondos de Inversión diseñamos estrategias de inversión para los desafíos que enfrentan nuestros clientes hoy en día. Creamos soluciones que brindan respuesta a tus necesidades, buscando el crecimiento de tu patrimonio, posibles ingresos adicionales y apoyando tu bienestar financiero.

El presente documento es informativo y tiene la finalidad de describir los productos y servicios que ofrecemos, información sobre comisiones, mecanismos sobre la atención de reclamaciones, políticas de conflictos para interés, diversificación de carteras, entre otros; lo anterior, de conformidad con las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionan servicios de inversión.



1) Servicios de inversión

Principal Fondos de Inversión, ofrece Servicios de Inversión Asesorados y Servicios de Inversión No Asesorados.

1.1. Servicios Asesorados

Asesoría de Inversiones

Gestión de Inversiones

(Este servicio únicamente está disponible para Clientes Institucionales y Clientes Sofisticados)

1.2. No Asesorado

Comercialización o Promoción

Ejecución de Operaciones

1.1 Servicios Asesorados

Asesoría de Inversiones:

Con apoyo de nuestros asesores certificados y apoderados por Principal Fondos de Inversión, brindamos un trato personalizado a través de recomendaciones para la toma de decisiones de inversión sobre uno o más de nuestros fondos de inversión, las cuales estarán siempre alineadas a tu perfil de inversión y el logro de tus objetivos.

Gestión de Inversiones:

Se refiere a la toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice Principal Fondos de Inversión, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones o mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas. Este servicio únicamente está disponible para Clientes Institucionales y Clientes Sofisticados.

1.2 Servicios No Asesorados

Comercialización o Promoción:

Principal Fondos de Inversión realiza a través de sus apoderados recomendaciones generalizadas con independencia del perfil de inversión del cliente, sobre los servicios que ésta proporcione.

Ejecución de Operaciones:

Se refiere a la recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más valores o instrumentos financieros derivados, quedando Principal Fondos de Inversión obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que sea instruida por el cliente.

2) Clases o categorías de productos que ofrece Principal Fondos de Inversión

Contamos con gran experiencia financiera en el diseño y administración de fondos de inversión, pero manteniendo los valores de excelencia que nos caracterizan a nivel internacional.

Nombre	Clave	Calificación	Horizonte	Tipo
Principal Gubernamental	PRINFGU	AAAf/S2(mex)	Corto Plazo	Deuda
Principal Líquido	LIQUIDO	AAAf/S2(mex)	Corto Plazo	Deuda
Principal Mediano Plazo	PRINFMP	AAAf/S3(mex)	Mediano Plazo	Deuda
Principal Más	PRINMAS	AAAf/S3(mex)	Mediano Plazo	Deuda
Principal Tasa Real	PRINFTR	AAAf/S5(mex)	Largo Plazo	Deuda
Principal Largo Plazo	PRINGLP	AAAf/S5(mex)	Largo Plazo	Deuda
Principal Deuda Corporativa	PRINHYD	BBf/S7(mex)	Largo Plazo	Deuda
Principal Oportunidades Globales	PRGLOB	n/a	Largo Plazo	Renta variable especializada en deuda
Principal Renta Variable	PRINRVA	n/a	Largo Plazo	Renta variable
Principal Renta Variable USA	PRINFUS	n/a	Largo Plazo	Renta variable
Principal Emerging Markets	PEMERGE	n/a	Largo Plazo	Renta variable
Principal LifeStyle Tradicional	PRINLS0	n/a	Largo Plazo	Discrecional
Principal LifeStyle Clásico	PRINLS1	n/a	Largo Plazo	Discrecional
Principal LifeStyle Equilibrado	PRINLS2	n/a	Largo Plazo	Discrecional
Principal LifeStyle Emprendedor	PRINLS3	n/a	Largo Plazo	Discrecional

3) Comisiones, costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionados con los servicios de inversión

Todas las comisiones, costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionado con los servicios de inversión son realizados conforme a los "Criterios para la asignación de clases accionarias para clientes Persona Física y Persona Moral de los Canales Patrimonial y Soluciones Institucionales".

4) Mecanismos para la recepción y atención de reclamaciones

En cumplimiento a la Ley para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, ponemos a su disposición la Unidad Especializada de Atención a Usuarios, que tiene por objeto atender las consultas y reclamaciones de nuestros clientes.

La Unidad Especializada de Atención a Usuarios atiende dos tipos de inquietudes:

1- Dudas o consultas respecto de los productos y servicios que ofrece Principal Fondos de Inversión.

2- Quejas o reclamaciones relacionadas con los productos y servicios que ofrece Principal Fondos de Inversión o que afecten los intereses del cliente.

Principal Fondos de Inversión pone a su disposición el siguiente canal de atención:

Unidad Especializada

Calz. Del Valle no. 112 Ote.

Col. Del Valle, San Pedro Garza García, N. L., C. P. 66220

Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 18 hrs.

servicioclientes@principal.com

800 2774 624



5) Políticas y lineamientos de conflictos de interés

A. Declaraciones, dilemas éticos y conflictos de interés.

Es política de Principal Fondos de Inversión, conducirse dentro del espíritu de la legalidad y los más altos principios de la ética en los negocios, por lo que sus consejeros y operadores, directivos y demás personal restringido deberán evitar acciones que desencadenen o pudieran derivar un conflicto de interés, para los fines de Principal Fondos de inversión.

Es obligación de dichos funcionarios informar oportunamente al empleado de la jerarquía inmediata superior de cualquier potencial conflicto de interés, propio o de un tercero, de cualquier conducta no ética que sea de su conocimiento.

Se deberá de notificar al Contralor Normativo cualquier actividad que pueda comprometer la ética de Principal Fondos de Inversión, como pueden ser (de forma enunciativa, más no limitativa):

- a.** No declarar a los familiares que trabajan en la competencia, o en negocios similares, en virtud de que puede estar beneficiándose de la información que pueda obtener.
- b.** Hacer cualquier arreglo fuera de la ley.
- c.** Asumir cualquier conducta que vaya en contra del beneficio de Principal Fondos de Inversión
- d.** Participar en actividades que sean incompatibles con sus funciones.
- e.** Publicar o distribuir ya sea interna o externamente de manera oral o escrita algo que sea falso, despectivo o maliciosamente crítico para difamar o dañar a un tercero o promover inadecuadamente los productos o servicios.
- f.** Incumplir con lo previsto en el Código global de conducta empresarial de Principal Financial Group.



B. Uso de información confidencial en las operaciones.

Los empleados que posean información confidencial tienen prohibido operar títulos de las empresas a las que la información confidencial se refiere, tanto dentro como fuera de los Mercados de Valores, personalmente o por conducto de otra persona física o moral (incluyendo, pero no limitado a sus cónyuges y/o parientes), de conformidad con lo establecido en el artículo 364 de la Ley del Mercado de Valores. Las transacciones relacionadas a empresas privadas también se encuentran sujetas a este principio.

En los artículos 363, 364, 365, 366 y 367 de la Ley del Mercado de Valores se establece que los accionistas, miembros del consejo directivo y gerentes son los responsables de prevenir la divulgación de Información Confidencial, así como de la obtención de ventajas personales producto del manejo de la información proveniente de sus funciones.

C. Política de inversiones personales.

Con el objetivo de evitar conflictos de interés Principal Financial Group México ha desarrollado una política de inversiones personales respecto a operaciones de compra/venta con instrumentos sujetos de compra (todos los instrumentos de inversión contemplados en el Régimen de Inversión establecido en los Prospectos de Información al Público Inversor de los fondos de inversión aprobados por la Comisión), aplicable a los miembros del Comité de Inversión, el Responsable del Área de Inversiones, los Operadores y en general las Personas Restringidas.

Es así como dentro de esta política se contempla que de forma trimestral (en enero, abril, julio y octubre de cada año), el personal restringido rendirá una declaración de sus Inversiones Personales al Chief Compliance Officer (CCO) y/o Contralor Normativo (CN) que incluya el detalle de todos los movimientos de compra/venta de

instrumentos de inversión en sus cuentas activas a su nombre y en su caso, a nombre de su cónyuge y a nombre de sus hijos. En el reporte deberán incluirse tanto las operaciones permitidas como las autorizadas.

D. Participación en actividades externas, partes relacionadas y nexos patrimoniales.

Es obligación de los empleados de Principal Fondos de Inversión declarar a la Contraloría Normativa los negocios personales en los que se participa de forma independiente y al margen de su empleo en Principal Fondos de Inversión y precisar, en su caso, los nexos familiares que se tienen con otros miembros del personal, a fin de garantizar la debida apertura y transparencia en el desarrollo de las relaciones económicas con ellos; asimismo se deberán evitar nexos familiares con los proveedores o con la selección del Personal.

Es obligación de Principal Fondos de Inversión verificar que los servicios proporcionados a los clientes no se vean afectados por las relaciones de negocio, actuales o potenciales, con los fondos de inversión a los que les presten el servicio de administración de activos y con las demás personas morales que formen parte de Principal Financial Group México.

E. Actividades promocionales.

Los empleados deberán evitar aquellas actividades sociales (instituciones profesionales o de beneficencia, cámaras de comercio, clubes, fundaciones, asociaciones o instituciones similares), que puedan interferir con su compromiso, disponibilidad y horario de trabajo.

Los empleados no deberán involucrarse en ninguna actividad adicional remunerada o servir en alguna actividad de manejo de efectivo (ejemplo: como tesorero), sin la autorización previa y expresa del Contralor Normativo. La solicitud de autorización deberá ser remitida por escrito e incluir información suficiente que permita la evaluación de los aspectos

favorables y desfavorables de la actividad planeada. La autorización será negada si se encuentra cualquier riesgo, daño potencial o conflicto de interés.

El acoso o la intimidación en el lugar de trabajo se encuentran prohibidos, los empleados deberán mantener una continua actitud positiva que asegure un buen ambiente de negocios y de trabajo.

F. Contribuciones políticas.

Principal Financial Group México apoya y respeta los derechos de todos los empleados de interesarse en procesos gubernamentales o de influir o desarrollar relaciones con funcionarios públicos. Sin embargo, la participación en dichos procesos gubernamentales a nivel internacional, nacional, federal, estatal o local, puede conllevar implicaciones y responsabilidades legales para Principal Fondos de Inversión. Es por ello que cualquier participación o actividad política que pudiera dar la impresión de que las opiniones expresadas por alguna persona reflejan los puntos de vista de Principal Fondos de Inversión, requiere la autorización previa del Contralor Normativo.

G. Regalos y entretenimientos.

En ninguna circunstancia se podrán dar o recibir “gratificaciones” ya sea por uno mismo o por terceros, sean familiares o amigos.

Los empleados de Principal Fondos de Inversión únicamente podrán aceptar aquellos obsequios que sean institucionalmente catalogados como promocionales o de presencia institucional de las empresas (plumas, encendedores, agendas, libros, anuarios, etc.), y deberán abstenerse de aceptar o solicitar por sus servicios, cualquier distinción, regalo o beneficio, para sí u otras personas, de los clientes, proveedores o prestadores de servicios, a fin de dar preferencia a los intereses de esas personas en contra de los de Principal Fondos de Inversión. Asimismo, deberán evitar que la aceptación u otorgamiento de invitaciones y regalos influya en alguna decisión de negocio, ya que el dar o recibir

una invitación o regalo, puede comprometer a quien lo recibe a comportarse inadecuadamente para beneficiar indebidamente a quien se lo da.

La persona que reciba una invitación o regalo que exceda el valor equivalente a 300 USD, deberá declararlo al Contralor Normativo. Lo anterior con independencia de realizar los reportes correspondientes a los regalos recibidos con valor estimado de 50 USD o más.

No se deberá de solicitar u otorgar préstamos a los clientes, proveedores o prestadores de servicios de Principal Fondos de Inversión.

No se deberá invertir o influir en la administración de proveedores, clientes o competidores, donde dicha inversión influya de alguna manera en la decisión o curso de acción de la compañía.

No se negociará ilegalmente precios, selección de proveedores, clientes o ventas con empresas competidoras o sus empleados.

La omisión a la presente política, la imprudencia o la práctica deficiente en la operación podrán ser causa suficiente de remoción al cargo que ocupa el empleado.

Será causa de rescisión de contrato el incurrir en negligencia, dolo o mala fe en la ejecución de su trabajo profesional, no informar sobre desviaciones a los principios o a las prácticas gremiales generalmente reconocidos como correctas.

En el caso de incurrir en actividades ilícitas o prohibidas, Principal Fondos de Inversión rescindirá inmediatamente su contrato e iniciará en contra del empleado los procedimientos legales necesarios para recuperar las pérdidas y castigar el delito.

H. Prestación de servicios de inversión.

Todo el personal involucrado en la prestación de servicios de inversión deberá observar las siguientes medidas para evitar la existencia de conflictos de interés:

- a. En todo momento la información que se proporcione a los clientes de manera oral o en cualquier material será fidedigna y de carácter público. En ningún caso proporcionará información falsa o engañosa respecto productos y servicios que se ofrecen.
- b. Toda recomendación, consejo o sugerencia en la prestación de servicios de inversión asesorado deberá ser acorde al perfil de inversión del cliente.
- c. Se considerará conflicto de interés cuando ejecuten operaciones al amparo del servicio de ejecución de operaciones, respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias.
- d. En ninguna circunstancia podrá garantizar rendimientos o utilizar cualquier argumento de garantía en las inversiones, así como utilizar algún material diferente al autorizado por Principal Fondos de Inversión.

La separación de áreas análisis y prestación de servicios de inversión con áreas de negocio tiene como objetivo asegurar la objetividad de las recomendaciones y evitar cualquier presión, persuasión o transmisión de información confidencial que pudiera implicar un conflicto de interés, por lo que:

- a. Queda estrictamente prohibido aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas físicas y/o morales que tengan un interés en las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.
- b. En las actividades relacionadas con los servicios de inversión, los siguientes supuestos son

considerados contrarios a un sano uso o práctica bursátil:

- I. Revelar a los clientes información falsa o que induzca al error, siempre y cuando exista dolo o negligencia, relacionada con:
 - i. Las características o riesgos de los productos financieros o servicios de inversión.
 - ii. Los reportes de rendimientos de los productos financieros.
 - iii. Las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de productos financieros.
 - iv. El desempeño de los fondos de inversión, o bien, con estimaciones respecto de los rendimientos futuros.
- II. Actúen en contra del interés del cliente.
- III. Manipulen, modifiquen, alteren o induzcan cambios en los resultados de la evaluación del perfil cliente o del análisis del producto financiero.

Todos los empleados deben actuar con integridad en estricto apego a las políticas y lineamientos relacionados a la prestación de servicios de inversión y deberán abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades, gestiones, decisiones o actuaciones en los que exista un conflicto de interés. Todo empleado que tenga conocimiento de circunstancias que puedan dar origen o apariencia de un conflicto de interés deberá informarlo al Contralor Normativo.

I. Medidas disciplinarias.

a. Disciplina

Con el objeto de reforzar la disciplina Principal Fondos de Inversión tomará las medidas que correspondan a cada infracción, pudiendo ir desde un aviso verbal hasta la rescisión del contrato. El Consejo de Administración establecerá una

reunión trimestral en la cual el Contralor Normativo informará, a través de un reporte, las violaciones al presente Manual de Conducta, incluyendo las referentes a las disposiciones aplicables, mismas que estarán a disposición de Comisión. Será el mismo Consejo el ente responsable de establecer las medidas disciplinarias para validar el apego a la presente política y determinar, dependiendo del infractor y de la infracción, previo análisis con el Contralor Normativo y por mayoría de votos, la sanción correspondiente, documentando los hechos y guardando el Contralor Normativo el expediente correspondiente.

b. Sanciones

Adicional a las sanciones que puedan surgir del ordenamiento jurídico, las sanciones que sean impuestas derivadas de la inobservancia de la presente política dependerán de la gravedad de la falta cometida. Dentro de dichas sanciones, se encuentran:

- i.** Amonestación.
- ii.** Acta administrativa.
- iii.** Disminución de puntos en evaluación de desempeño (repercutiendo en el bono).
- iv.** Suspensión temporal.
- v.** Rescisión de contrato.

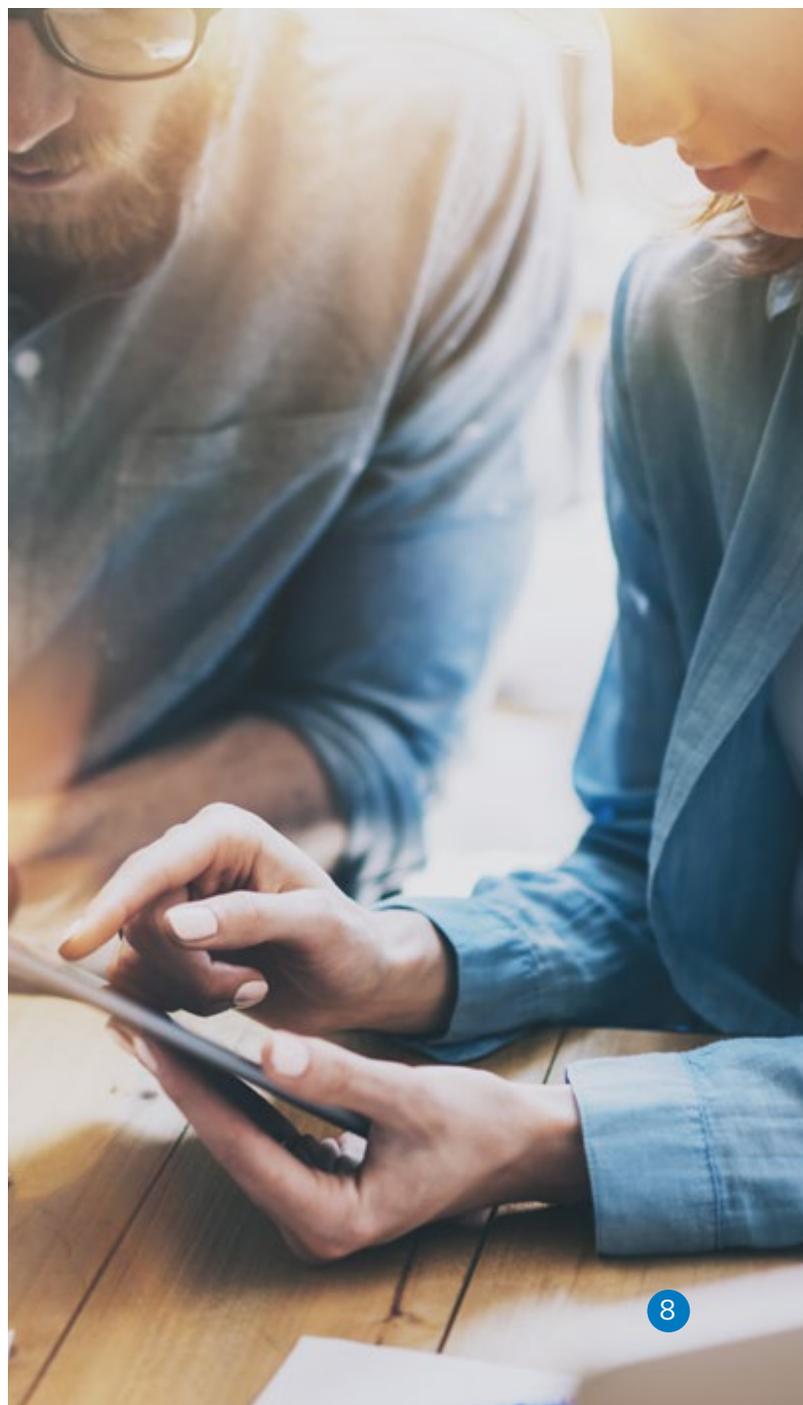
c. Reporte de conductas o actividades ilícitas o no éticas.

Se espera que los empleados y directivos reporten de manera oportuna las sospechas de violaciones al Código de Ética, al Manual de conducta o a las leyes. No se requiere que estén seguros de que ha ocurrido una actividad inapropiada.

El área de la Contraloría cuenta con el personal, los recursos y destrezas para investigar situaciones y determinar si las preocupaciones tienen fundamento.

Los empleados pueden reportar, mediante los canales corporativos o directamente a través de su Contralor Normativo, las sospechas de violaciones al Código, al Manual, las actividades no éticas o fraudulentas en cualquiera de las formas enunciadas a continuación:

- * Al área de la Contraloría a través del buzón: **ComplianceMexico@principal.com**
- * A sus representantes:
 - María de Jesús López, Contralor Normativo, Principal Fondos de Inversión. Tel. 5279-7948.
 - Romina Gras



En Principal Financial México no toleramos y tomamos acciones firmes contra las violaciones al código o al presente manual ya sea perpetrado por empleados o por personas fuera de la Compañía.

6) Política para la diversificación de las carteras de inversión

El objetivo de la Política de Diversificación de Principal Fondos de Inversión, es establecer para los servicios de inversión asesorados los límites máximos a invertir en cada una de los niveles de riesgo de los fondos de inversión, así como las condiciones bajo las cuales las carteras de inversión de los clientes no cumplan dichos límites.

Importancia

Una diversificación adecuada en los portafolios de inversión ayuda a limitar la volatilidad del portafolio, y por consiguiente, a reducir el riesgo. La diversificación establecida para productos financieros considera los límites máximos de los diferentes productos que se distribuyen.

El Comité Responsable del Análisis de Productos Financieros (CRAPF) establece los límites máximos por tipo de fondo de inversión, considerando la asesoría en inversiones, el perfil de inversión del cliente, y las características de liquidez y de riesgo del producto; esto significa que para

perfiles más conservadores, menor debe ser la concentración en productos con mayor riesgo.

Los asesores que proporcionen servicios de inversión asesorados deberán asegurarse de que dichas inversiones sean razonables y cumplan los límites máximos de diversificación establecidos para cada perfil de inversión de los clientes, descritos en esta política.

Diversificación para Asesoría de inversiones

Se lleva a cabo una clasificación o perfilación de cada producto tomando en consideración su horizonte, su volatilidad (VaR) y régimen de inversión entre otros. Esto permite asignar un límite mínimo y máximo de cada producto de acuerdo a su perfil, para la propuesta de portafolio que puede manejar un cliente, atendiendo así a las características de los fondos de inversión y los perfiles de inversión de los clientes.

El CRAPF es responsable de aplicar la política de diversificación de carteras de inversión al establecer límites máximos para cada una de éstas, de conformidad con lo siguiente:

Límites mínimos y máximos de inversión por producto accesibles de acuerdo a cada perfil de cliente			
Tradicional	Conservador	Moderado	Agresivo
100% en Fondos de Deuda Mexicana Corto Plazo	100% en Fondos de Fondos Balanceados con límite máximo de 35% en Renta Variable	100% en Fondos de Fondos Balanceados con límite máximo de 65% en Renta Variable	100% en Fondos de Fondos Balanceados con límite máximo de 95% en Renta Variable
0% en Fondos de Renta Variable	100% en Fondos de Deuda Mexicana Corto, Mediano o Largo Plazo	100% en Fondos de Deuda Mexicana Corto, Mediano o Largo Plazo	100% en Fondos de Renta Variable
			100% en Fondos de Deuda Corto, Mediano o Largo Plazo

7) Requisitos para ser considerado Cliente Sofisticado

Un Cliente Sofisticado requiere cumplir con los siguientes requisitos de capacidad económica y estar consciente de las siguientes implicaciones:

Cumple con la capacidad económica cuando al menos:

- Ha contado con ingresos brutos de al menos el equivalente en moneda nacional a 1,000,000 (un millón) de Unidades de Inversión, durante cada uno de los últimos dos años.
- Ha mantenido en promedio inversiones en valores en una o varias entidades financieras por un monto igual o mayor al equivalente en moneda nacional a 3,000,000 (tres millones) de Unidades de Inversión, durante el último año.

Acepta tener la capacidad técnica para:

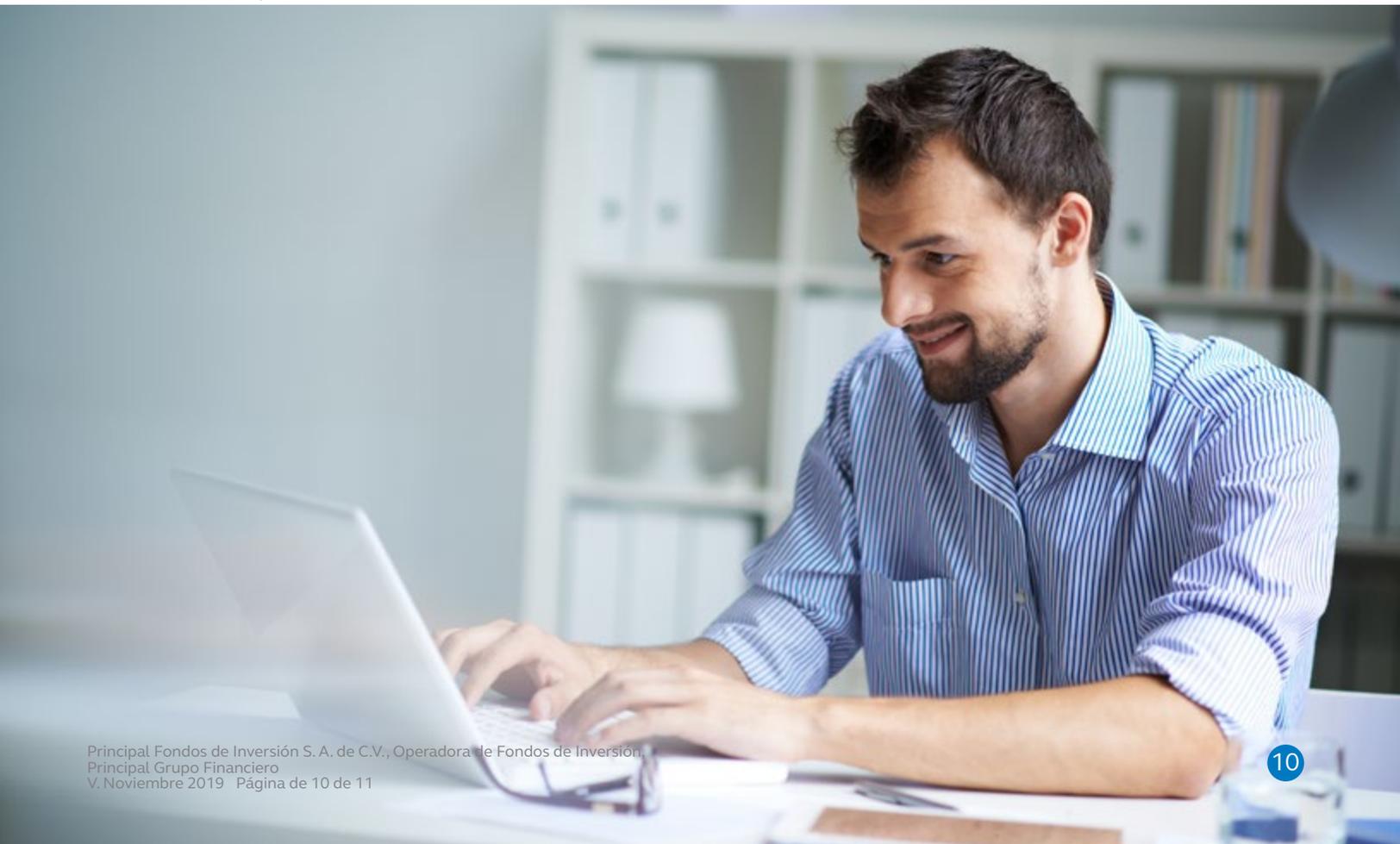
- Determinar que las inversiones que realice son acorde a sus objetivos de inversión; cuenta con

la experiencia y conocimientos en materia financiera para comprender los riesgos, así como la capacidad económica para determinar el impacto de las pérdidas potenciales de las mismas en su patrimonio.

- Recibir información promocional en un idioma diferente al español respecto de productos o servicios que pudieran no estar supervisados por la Comisión, al ser negociados en el Sistema Internacional de Cotizaciones de las bolsas de valores.

- Recibir información sobre cualquier tipo de valor o instrumento financiero derivado al amparo del servicio de comercialización o promoción de valores, por lo que la entidad financiera no está obligada a evaluar si el mismo es acorde a su objetivo de inversión, situación financiera y conocimiento o experiencia financiera.

Los inversionistas de Principal Fondos de Inversión que pretendan ser considerados como Clientes Sofisticados, deberán de solicitar el formato correspondiente a su asesor.





Conoce más de nuestros productos

800 2774 624



www.principal.com.mx



Aviso legal:

La información contenida en el presente documento es realizada por Principal Fondos de Inversión, S.A. de C.V. Operadora de Fondos de Inversión, Principal Grupo Financiero, (en lo sucesivo "Principal Fondos de Inversión") con datos provenientes de fuentes confiables; sin embargo, ni Principal Fondos de Inversión, ni ninguno de sus ejecutivos, empleados o directivos, puede garantizar la exactitud o exhaustividad de esta información, por lo que no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión en ella, así como por los resultados obtenidos ni de la interpretación que de los mismos se haga. Esta información no supone una recomendación de inversión personalizada y no pretende reemplazar el asesoramiento, por lo que te sugerimos consultar a tu asesor. Los rendimientos históricos no garantizan rendimientos similares en el futuro. Antes de llevar a cabo cualquier inversión deberás recibir o consultar en nuestra página web la guía de servicios de inversión y el prospecto de información al público inversionista de cada uno de los fondos de inversión que aquí se mencionan. Las comisiones y riesgos que implica inversión en los fondos de inversión lo puedes consultar en el prospecto particular de cada uno de los fondos de inversión, en la sección "Costos, Comisiones y Remuneraciones" y "Riesgos Asociados a la Inversión", respectivamente.

Principal Fondos de Inversión, S.A. de C.V. Operadora de Fondos de Inversión, Principal Grupo Financiero.

Horario de atención: lunes a viernes de 8:30 a 18:00 hrs.

Teléfono: 800 2774 624. Para más información consulta www.principal.com.mx.

Conoce nuestro Aviso de Privacidad www.principal.com.mx